

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 21 de Julio de 2021. A despacho de la señora Juez la presente demanda verbal de restitución de tenencia para resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer.

La secretaria.

**SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ**

SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA.
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: FRANCISCO JOSE PRADO DAZA.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2021-00163-00.**

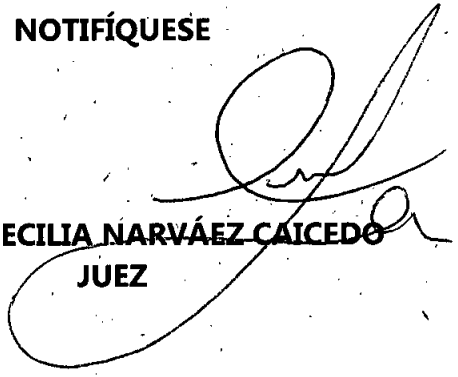
Por reparto ha correspondido a este despacho la demanda verbal de restitución de tenencia de la referencia, y una vez realizado el examen preliminar se aprecian las siguientes falencias:

1. Se debe aclarar la pretensión cuarta de la demanda, por cuanto la misma no se atempera a los presupuestos establecidos en el artículo 384 y 590 del Código General del Proceso en lo referente a las medidas cautelares, toda vez que el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-85542 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali es de propiedad de la sociedad demandante.
2. No se aportaron los siguientes documentos relacionados en el acápite de "ANEXOS":
 - Certificación del Banco de Occidente S.A. de la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - Escrito de solicitud de medidas cautelares.

Por lo antes expuesto, el Juzgado dando aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

INADMITIR la presente demanda verbal de restitución de tenencia, concediendo a la parte actora el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE
CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

CALI - VALLE

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY 29 JUL 2021 NOTIFICO EN
ESTADO No. 64

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PRÓVIDENCIA
QUE ANTECEDE.

